

# Resolución de Presidencia

N° 009 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 18 ENE. 2018

VISTOS, el Informe N° 010-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 013-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Transcripción de fecha 05 de noviembre de 1979 se expidió la Resolución Directoral N° 082-79/RPM del 25 de octubre de 1979 que reasigna a partir del 01 de octubre de 1979 al señor Julio Saturnino Huez Acuña, el cargo de Técnico de Abastecimiento I de la Oficina de Administración General, Plaza N° 045, bajo el régimen de la Ley N° 4916;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD del 02 de julio de 2013 se asigna al señor Julio Saturnino Huez Acuña en el cargo de Tesorero, Nivel P-4 de la Unidad Financiera del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 010-2018-INGEMMET/OA-UP del 09 de enero de 2018 la Unidad de Personal señala que el señor Julio Saturnino Huez Acuña cumplirá setenta (70) años de edad el 19 de enero de 2018, por lo que debe de emitirse el acto resolutorio que declare la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación (límite de edad) a partir del 20 de enero de 2018;

Que, mediante Informe N° 013-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 16 de enero de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la extinción del contrato de trabajo del señor Julio Saturnino Huez Acuña por causal de jubilación (cese por límite de edad) y emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 16 y al artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, la jubilación es obligatoria y automática en caso el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, lo que tipifica como una de las causales de extinción del Contrato de Trabajo;

Que, el literal m) del numeral 4.1 del artículo 4 del Manual de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, establece como función específica del Presidente del Consejo Directivo, entre otros, el cesar al personal de la institución conforme a Ley;



Que, conforme a los documentos de Vistos y a las consideraciones expuestas corresponde se emita el acto resolutivo que declare la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación (cese por límite de edad) del señor Julio Saturnino Huez Acuña a partir del 20 de enero de 2018;



De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, y;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- DECLARAR** la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación (cese por límite de edad) del señor Julio Saturnino Huez Acuña a partir del 20 de enero de 2018, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2.- DISPONER** que el señor Julio Saturnino Huez Acuña realice la entrega de cargo conforme a las disposiciones internas del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal, determine la liquidación de Beneficios Sociales correspondientes al señor Julio Saturnino Huez Acuña, conforme a la normatividad correspondiente.



**Artículo 4.- PONER** en conocimiento del señor Julio Saturnino Huez Acuña la presente Resolución para los fines pertinentes.



**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**Ing. OSCAR BERNUY VERAND**  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET